

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y AL RENDIMIENTO
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA
(PEPASIG)**

Convocatoria 2018

Con el objeto de estimular la actividad de los profesores de asignatura que han realizado una labor sobresaliente, así como fortalecer las actividades docentes en la Institución, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), convoca a los profesores de asignatura que imparten clases conforme a los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, a participar en el **PEPASIG**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Participantes:

- Los profesores de asignatura sin nombramiento de profesor o investigador de carrera de tiempo completo que impartan, al momento de solicitar su ingreso, cuando menos tres horas de clase semanales.
- Los profesores de asignatura que tengan nombramiento de técnico académico e impartan sus clases fuera de la jornada laboral estipulada en su nombramiento de tiempo completo, sólo podrán gozar del estímulo hasta por un máximo de ocho horas.

II. Requisitos:

El académico deberá estar impartiendo la docencia frente a grupo en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, así como:

- Tener título de licenciatura o superior a licenciatura¹.
- Contar, al momento del registro de su solicitud en línea, con al menos un año de antigüedad docente con el nombramiento de profesor de asignatura en la UNAM.
- En el último período lectivo:
 - Presentar su solicitud de registro en línea;
 - Haber tenido al menos 90 por ciento de asistencia;
 - Haber cubierto el programa de la asignatura o del curso; y
 - Haber entregado oportunamente las actas de exámenes.

III. Disposiciones generales:

- Los estímulos correspondientes al PEPASIG de la UNAM, son beneficios adicionales al salario nominal, por lo que no forman parte del mismo y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación académica que valora el rendimiento y la productividad de los académicos que se encuentren en los supuestos establecidos en la presente Convocatoria.
- Los académicos que no realicen el registro en línea de su solicitud de permanencia en el PEPASIG, serán separados del programa.

IV. Asignación del estímulo:

- Para el Sistema Escolarizado, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase frente a grupo, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en el nivel técnico, bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico del profesor.

- Para el Sistema de Universidad Abierta, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría presencial a los alumnos, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico del profesor.
- Para el Sistema de Educación a Distancia, el estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas asignadas de asesoría en línea a los alumnos, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes en los niveles bachillerato, licenciatura y posgrado, considerando el título o grado académico del profesor.
- En el caso de los académicos que imparten diversos cursos en actividades deportivas, tanto en las Facultades de Estudios Superiores (FES), como en la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), la evaluación del estímulo la llevará a cabo el Consejo Técnico en el caso de las FES, y el Consejo Asesor, cuando se trate de la DGDU. En ambos casos, los académicos deberán cumplir al menos con los requisitos establecidos en la Base II, incisos b) y c), numerales 1), 2) y 3) de la presente Convocatoria. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual por cada tres horas de clase, a partir de un mínimo de tres y hasta un máximo de 30 horas/semana/mes.
- No procederá el pago del estímulo cuando las horas estén designadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas, en ninguna de las modalidades establecidas en la presente Convocatoria.
- Los profesores de asignatura que tengan un nombramiento académico-administrativo sólo podrán gozar del estímulo por un máximo de ocho horas.
- En caso de que el académico sea evaluado en dos o más entidades académicas simultáneamente, se realizará la sumatoria total de las horas y el monto del estímulo se dividirá en partes iguales en cada entidad, dependiendo del nivel en el que imparta clases frente a grupo y hasta con un máximo de 30 horas.
- El académico no podrá ser evaluado con medias horas.
- El estímulo cesará automáticamente cuando el Consejo Técnico haya aprobado una licencia con o sin goce de sueldo, u otra comisión que lo separe de su actividad docente. En este caso, el profesor podrá registrar la solicitud en línea en las fechas marcadas en la presente convocatoria para reingresar al programa al término de dicha licencia, siempre y cuando se incorpore a sus actividades docentes dentro de los periodos de clases establecidos en el calendario escolar y cumpla con los requisitos enlistados en la presente Convocatoria.
- El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual a partir de tres horas/semana/mes, considerando el grado académico del profesor, tal y como se establece a continuación:

Tabulador

Rango	Nivel A	Nivel B	Nivel C
Horas/Semana/Mes	Licenciatura	Maestría	Doctorado
03-05	433	544	662
06-08	864	1,086	1,331
09-11	1,381	1,738	2,127
12-14	1,961	2,451	2,993
15-17	2,450	3,041	3,755
18-20	2,736	3,412	4,207
21-23	3,025	3,755	4,638
24-26	3,312	4,109	5,068
27-29	3,601	4,466	5,519
30 o más	3,891	4,825	5,949

Montos en moneda nacional

V. Evaluación:

- El Consejo Técnico de la entidad académica correspondiente:

¹ En caso de que el título o grado sea emitido por instituciones extranjeras, la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) solicitará a la Comisión de Incorporación y Revalidación de Estudios de Títulos y Grados del H. Consejo Universitario, la opinión académica correspondiente. En el caso de constancias de título o grado emitidas por instituciones nacionales, éstas no deberán exceder de seis meses de su expedición.

1. Revisará el cumplimiento de los requisitos de la presente Convocatoria.
2. Procederá a evaluar a los académicos conforme a los criterios establecidos en las diversas modalidades mencionadas en la presente Convocatoria.
3. Podrá auxiliarse de una o varias comisiones de profesores designados por el propio Consejo.
- b) Las secretarías generales o académicas de las entidades deberán evaluar los ingresos y permanencias en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos PEPASIG, las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, las bajas del programa, así como a los académicos que cuentan con un nombramiento académico-administrativo.
- c) En lo referente a las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, de las entidades, éstas podrán ser presentadas a más tardar el día de conclusión de la vigencia del semestre o año escolar, dependiendo del plan de estudios correspondiente, y tendrán una retroactividad máxima de cuatro meses.
- d) No serán consideradas las solicitudes de ingreso al programa con evaluaciones en cero.

VI. Calendario

Para las entidades académicas que se apegan al Plan Anual:

1. Los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx> del **5 de junio y hasta las 18:00 horas del viernes 30 de junio, y del 24 de julio y hasta las 18:00 horas del viernes 18 de agosto de 2017**, y durante este período, entregar en la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional.
2. **Del 8 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 8 de septiembre de 2017**, se capturarán en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos, las evaluaciones correspondientes al ejercicio del PEPASIG 2018-I.
3. Entregar las copias del título, grado o cédula, con las evaluaciones de los académicos de nuevo ingreso y en el caso de permanencia, sólo cuando haya habido un cambio en el grado académico del profesor, al Departamento de Estímulos de la DGAPA, a más tardar a las 18:00 horas del lunes 11 de septiembre de 2017.
4. En lo referente a las modificaciones relativas al número de horas y al grado académico, podrán ser presentadas a más tardar a las 15:00 horas del lunes 7 de mayo de 2018. El pago del estímulo de ésta última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de junio de 2018.

Para las entidades académicas que se apegan al Plan Semestral:

Semestre 2018-I

1. Los académicos que cumplan con los requisitos, podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx> del **5 de junio y hasta las 18:00 horas del viernes 30 de junio, y del 24 de julio y hasta las 18:00 horas del viernes 18 de agosto de 2017**, y durante este período, entregar en la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional.
2. **Del 8 de agosto y hasta las 18:00 horas del viernes 8 de septiembre de 2017**, se capturarán en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos, las evaluaciones correspondientes al ejercicio del PEPASIG 2018-I.
3. Entregar las copias del título, grado o cédula profesional con las evaluaciones de los académicos de nuevo ingreso y en el caso de permanencia, sólo cuando haya habido un cambio en el grado académico del profesor, al Departamento de Estímulos de la DGAPA, a más tardar a las 18:00 horas del lunes 11 de septiembre de 2017.
4. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y en el grado académico, podrán ser presentadas a más tardar a las 15:00 horas del lunes 27 de noviembre. El pago del estímulo de ésta última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de enero de 2018.

Semestre 2018-II

5. Los académicos que cumplan con los requisitos podrán registrar su solicitud e imprimir el comprobante emitido por el sistema en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx> del **8 de enero y hasta las 18:00 horas del viernes 16 de febrero de 2018**, y durante este período, entregar en la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, el comprobante de registro y copia de su título, grado o cédula profesional.
6. **Del 29 de enero y hasta las 18:00 horas del viernes 2 de marzo de 2018**, se capturarán en el Sistema para el Registro de Estímulos Académicos, las evaluaciones correspondientes al ejercicio del PEPASIG 2018-II.
7. Entregar las copias del título, grado o cédula profesional con las evaluaciones de los académicos de nuevo ingreso y en el caso de permanencia, sólo cuando haya habido un cambio en el grado académico del profesor, al Departamento de Estímulos de la DGAPA, a más tardar a las 18:00 del lunes 5 de marzo de 2018.
8. En lo referente a las modificaciones en el número de horas y en el grado académico, podrán ser presentadas a más tardar a las 15:00 horas del lunes 28 de mayo de 2018. El pago del estímulo de ésta última entrega se verá reflejado en la segunda quincena del mes de julio de 2018.

VII. Recurso de revisión:

- a) Si el académico se considera afectado en su evaluación, debido a omisiones o errores de procedimiento, podrá interponer el recurso de revisión ante el Consejo Técnico correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido notificados los resultados de la evaluación.
- b) Una vez admitido el recurso de revisión, el Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción docente deberá emitir, dentro de los 20 días hábiles siguientes, la resolución definitiva, la cual tendrá carácter inapelable.

VIII. Disposiciones complementarias:

- a) Esta Convocatoria aboga en todas y cada una de sus partes el contenido de la Convocatoria del PEPASIG publicada en *Gaceta UNAM* el 1 de agosto de 2016, y cualquiera que contravenga las disposiciones contenidas en la presente.
- b) La DGAPA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- c) La realización del registro por parte del académico implica el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.
- d) Las aclaraciones por parte de las entidades académicas contarán con un lapso no mayor a 20 días hábiles posteriores a la notificación que realice la DGAPA. Después de dicho plazo, esta Dirección General no podrá realizar modificación alguna.
- e) Los académicos tendrán un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha del pago del estímulo, para solicitar aclaraciones.
- f) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la Abogada General.
- g) Esta Convocatoria estará vigente hasta que se emita una nueva.
- h) El pago con el nuevo tabulador se aplicó en marzo con retroactividad a partir del mes de febrero de 2017.
- i) El programa estará vigente de conformidad con el calendario escolar (plan anual o semestral) establecido por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

TRANSITORIO:

Se dispensará el requisito del título, únicamente cuando el académico se encuentre dentro del supuesto establecido en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de junio de 2017
DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ
Director General